

Ordenanza Número 6347  
1/2



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la Ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rodríguez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Esc. Copia Fiel del Original  
Tte. Antonina SALA  
Subdir. Dept. de G. y A.  
D.L.V.T. 13.11.17  
Municipalidad de Ushuaia

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6144 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3, el cual fuera transferido a la Asociación Mutual "Círculo de Oficiales de la Policía de Tierra del Fuego".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6347

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

Log. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Recepción de la Ordenanza N.º 6347  
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 6347  
2/2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Tec. Antónita Oval  
Subda. Legales  
D.Ly T. S. J. V.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5252/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6144.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 149 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6347 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la se cual deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6144; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1081 - /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia